



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 614-2021-CU
Lambayeque, 28 de diciembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 1973-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 12 de diciembre del 2021, registrado en Mesa de Partes de Secretaría General como Expediente N° 4291-2021-SG, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre el Contrato Docente por Desabastecimiento de la Facultad de Medicina Humana, Ciclo Académico 2021-I (para 4° y 5° año) y Ciclo Académico 2021-II (para 6° año).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del Estatuto de la Universidad, señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo artículo 7° del Reglamento de Selección Docente Contratado, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, considerando, además, la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo 31° del Reglamento de Selección Docente Contratado, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece en el Capítulo IV, Contratación por Desabastecimiento, que cuando la plaza se ha declarado desierta, la universidad está facultada a contratar a docentes que cumplan con los requisitos exigidos en el presente reglamento a excepción del grado académico de Maestro

Que, mediante la Resolución N° 553-2021-CU, de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprobaron las plazas para el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ciclo 2021-I (para 4° y 5° año) y Ciclo 2021-II (para 6° año).

Que, mediante la Resolución N° 589-2021-CU, de fecha 06 de diciembre de 2021, se aprobaron, los Resultados del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente, Ciclo Académico 2021-I (para 4° y 5° año) y Ciclo Académico 2021-II (para 6° año) de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 614-2021-CU
Lambayeque, 28 de diciembre del 2021

N° DE PLAZA	GANADOR	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal-Mensual)	CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
			CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	Horas Lectivas	Horas No Lectivas			
CONTRATO 1	REYNOSO TANTALEAN JORGELUIS	CIENCIAS CLÍNICAS	MH 682	PEDIATRÍA II	2	10 (2)	22	10	32	B1	63.1
CONTRATO 2	GARCÍA DÍAZ DANIEL ENRIQUE	CIENCIAS CLÍNICAS	MH 562	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	1	4 (4)	17	15	32	B1	40
CONTRATO 3	D E S I E R T A	CIENCIAS CLÍNICAS	MH 564	UROLOGÍA	1	4 (3)	13	3	16	B2	-----
CONTRATO 4	VIGIL VELASQUEZ FERNANDO ALONSO	CIENCIAS CLÍNICAS	MH 532	PSIQUIATRÍA	1	8 (2)	17	15	32	B1	21.25
CONTRATO 5	VELASQUEZ DE VELASCO OSCAR MIGUEL	CIENCIAS CLÍNICAS	MH 533	CIRUGÍA GENERAL Y ABDOMINAL	2	12	14	2	16	B2	36
CONTRATO 6	D E S I E R T A	CIENCIAS CLÍNICAS	MH 533	CIRUGÍA GENERAL Y ABDOMINAL	2	12	14	2	16	B2	-----
CONTRATO 7	GARCÍA GUERRERO JOSE ALEXANDER	CIENCIAS CLÍNICAS	MH 533	CIRUGÍA GENERAL Y ABDOMINAL	2	12	14	2	16	B2	32.5
CONTRATO 8	D E S I E R T A	CIENCIAS CLÍNICAS	MH 533	CIRUGÍA GENERAL Y ABDOMINAL (ANESTESIOLOGÍA)	2	12	14	2	16	B2	-----
CONTRATO 9	GUERRERO RODAS SALOMÓN	CIENCIAS CLÍNICAS	MH 421	CARDIOLOGÍA	1	6 (3)	19	13	32	B1	46.2
CONTRATO 10	DÍAZ TANTALEAN JOSE ANIBAL	CIENCIAS CLÍNICAS	MH 422	NEUMOLOGÍA	1	6 (2)	13	3	16	B2	41.05
CONTRATO 11	DELGADO ROJAS MARILEJANDRA	CIENCIAS CLÍNICAS	MH 424	ENDOCRINOLOGÍA	1	6 (3)	19	13	32	B1	22.5
CONTRATO 12	D E S I E R T A	CIENCIAS CLÍNICAS	MH 425	NEFROLOGÍA	1	6 (3)	19	13	32	B1	-----

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
V. R.
RECTOR

Que, mediante la Resolución N° 562-2021-CU, de fecha 02 de diciembre del 2021, se modificó la Resolución N° 532-2021-CU, de fecha 11 de noviembre de 2021, en el siguiente sentido:

1.1. Ratificar la Resolución N° 103-2021-VIRTUAL-CFMH/UNPRG, de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba la Reprogramación Ciclo 2021 -II y asignaturas que no se programaron por crisis sanitaria, Ciclo 2021-I para los estudiantes Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto de Medicina Humana; como se indica:

- CICLO 2021- II: CICLO XII Y X

Duración: 16 semanas

Fecha de inicio: 06 diciembre del 2021

Fecha de término: 26 marzo del 2022

- ACADÉMICO 2021 - I: CICLOS III, V, VII Y IX

Duración: 16 semanas

Fecha de inicio: 06 de diciembre del 2021

Fecha de término: 26 de marzo del 2022; y,

1.2. Ratificar la Resolución N° 106-2021 -VIRTUAL-CFMH/UNPRG, de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba la Reprogramación de la fecha de inicio de las actividades académicas según detalle:

- CICLO 2021-II: CICLO XII Y CICLO X

Fecha de inicio: 06 de diciembre del 2021,

Fecha de término: 26 de marzo del 2022

Reprogramación de asignaturas que no fueron programadas por crisis sanitarias:

- CICLO 2021-I: CICLO III, V, VII y IX:

Fecha de inicio: 06 de diciembre del 2021,

Fecha de término: 26 de marzo del 2022

Que, mediante el Oficio N° 113 -2021-VIRTUAL -EPM-FMH, de fecha 01 de diciembre del 2021, el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, el requerimiento de contratación docente por desabastecimiento para ser cubiertas las asignaturas de Nefrología, Urología, Cirugía General y Abdominal y Cirugía General y Abdominal – Anestesiología, plazas que quedaron desiertas en el último concurso público, y es propuesta por el Departamento Académico de Ciencias Clínicas. Por lo que solicita se dé

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 614-2021-CU

Lambayeque, 28 de diciembre del 2021

tramite a las instancias correspondientes, con la finalidad de cubrir las plazas desiertas de docente para contrato por desabastecimiento.

Que, mediante el Oficio N° 916-2021-VIRTUAL-FMH-D, de fecha 02 diciembre del 2021, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, comunica que el Director de la Escuela Profesional remite el requerimiento de contratación docente por desabastecimiento para ser cubiertas las asignaturas de Nefrología, Urología, Cirugía General y Abdominal y Cirugía General y Abdominal-Anestesiología, plazas que quedaron desiertas en el último concurso de mérito para contrato de docentes, y es propuesta por el Jefe del Departamento Académico de Ciencias Clínicas, según el Oficio N° 113-2021-VIRTUAL-EPM-FMH y el Oficio N° 240-2021-VIRTUAL-DCC-FMH. Por ese motivo, solicita al Señor Vicerrector Académico, se autorice la contratación por desabastecimiento.



Que, mediante el Oficio N° 1973-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 12 de diciembre del 2021, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, manifiesta que el Decano de la Facultad de Medicina Humana, presenta su Requerimiento de Plazas para Contrato Docente por Desabastecimiento, para el Ciclo Académico 2021-I (para 4° y 5° año) y Ciclo Académico 2021-II (para 6° año). En ese sentido, y teniendo la necesidad de cubrir plazas desiertas, hace llegar la distribución de Carga Lectiva de los profesionales: Juan Pablo Araujo Zúñiga, Rocío Elizabeth Vera Becerra, Percy Enrique Cerrutti Sánchez y Álvaro Eduardo Sánchez Delgado, a fin de que se disponga el acto resolutorio que oficialice la respectiva contratación.

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 048-2021-CU, de fecha 21 de diciembre de 2021, se acordó: Aprobar, la Contratación Docente por Desabastecimiento para el Ciclo Académico 2021-I y 2021-II de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Memorando N° 1061-2021-OPP, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza al Jefe de Recursos Humanos, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002960, de fecha 28 de diciembre del 2021, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 27,402.60 (Veintisiete mil cuatrocientos dos y 60/100 Soles), para la contratación docente por desabastecimiento para el Ciclo Académico 2021-I y 2021-II de la Facultad de Medicina Humana.



Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, Art. 62.1° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 24.1° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la Contratación Docente por Desabastecimiento para el Ciclo Académico 2021-I de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como se detalla:

CONTRATO DOCENTE POR DESABASTECIMIENTO PARA LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.
Ciclo Académico 2021-I (para 4° y 5° año) y Ciclo Académico 2021-II (para 6° año).

CICLO ACADÉMICO 2021-I (CUARTO AÑO)
FECHA INICIO: 6 DE DICIEMBRE DEL 2021 **TERMINO: 26 DE MARZO DEL 2022**



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 614-2021-CU
Lambayeque, 28 de diciembre del 2021

N°	N° DE PLAZA DESIERTA A CUBRIR	DEPARTAMENTO ACADEMICO	SEDE HOSPITALARIA	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal-Mensual)	CLASIFICACION	DOCENTE
				CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	Horas Lectivas	Horas No Lectivas			
1.	CONTRATO 12	CIENCIAS CLÍNICAS	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	MH 425	NEFROLOGIA	1	6 (3)	19	13	32	B1	JUAN PABLO ARAUJO ZUÑIGA



CICLO ACADÉMICO 2021-I (QUINTO AÑO)

FECHA INICIO: 6 DE DICIEMBRE DEL 2021

TERMINO: 26 DE MARZO DEL 2022

N°	N° DE PLAZA DESIERTA A CUBRIR	DEPARTAMENTO ACADEMICO	SEDE HOSPITALARIA	ASIGNATURAS				CARGA CADÉMICA		HORAS (Semanal-Mensual)	CLASIFICACION	DOCENTE
				CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	Horas Lectivas	Horas No Lectivas			
2.	CONTRATO 6	CIENCIAS CLÍNICAS	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	MH 533	CIRUGIA GENERAL Y ABDOMINAL	2	12	14	2	16	B2	ROCIO ELIZABETH VERA BECERRA
3.	CONTRATO 8	CIENCIAS CLÍNICAS	HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	MH 533	CIRUGIA GENERAL Y ABDOMINAL-ANESTESIOLOGIA	2	12	14	2	16	B2	PERCY ENRIQUE CERRUTTI SANCHEZ



Artículo 2°. - Aprobar, la Contratación Docente por Desabastecimiento para el Ciclo Académico 2021-II de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como se detalla:

CICLO ACADÉMICO 2021-II (SEXTO AÑO)

FECHA INICIO: 6 DE DICIEMBRE DEL 2021

TERMINO: 26 DE MARZO DEL 2022

N°	N° DE PLAZA DESIERTA A CUBRIR	DEPARTAMENTO ACADEMICO	SEDE HOSPITALARIA	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal-Mensual)	CLASIFICACION	DOCENTE
				CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	Horas Lectivas	Horas No Lectivas			
4.	CONTRATO 3	CIENCIAS CLÍNICAS	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES	MH 564	UROLOGIA	1	4 (3)	13	3	16	B2	ALVARO EDUARDO SANCHEZ DELGADO

Artículo 3°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 614-2021-CU
Lambayeque, 28 de diciembre del 2021

Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Medicina Humana, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector